II. Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA
OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO
Mediación, Arbitraje y Conciliación

Acuerdo Comisión Paritaria C. Colectivo de la empresa Freigel Food Solutions, S.A. Fijando Tabla Salarial definitiva aplicable al año 2010.

Acuerdo Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Freigel Food Solutions, S.A., fijando Tabla Salarial definitiva aplicable al año 2010

Resolución de 8 de febrero de 2011 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora, por la que se dispone el registro y la publicación del Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la empresa Freigel Food Solutions, S.A., fijando la Tabla Salarial Definitiva aplicable al año 2010.

Código de Convenio número 49001302011984.

Visto el Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de la empresa Freigel Food Solutions, S.A., suscrito con fecha 21 de enero de 2011, a fin de establecer la Tabla Salarial definitiva aplicable al año 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de la Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de julio (BOCYL de 3 de julio), de Reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado Acuerdo, en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colegiros de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro diréctivoVon notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Zamora.

Así lo acuerdo y firmo en Zamora, a ocho de febrero del año dos mil once.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Zamora. Por acumulación de funciones (Resolución Delegado Territorial 5-7-2010), Amparo Sanz Albornos.

R-201100609

Acta del acuerdo del Comité de Empresa con la Dirección de Freigel Food Solutions, S.A.

En Roales del Pan, a veintiuno de enero de dos mil once, las personas abajo firmantes, en representación de la empresa y de los trabajadores, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Convenio Colectivo de la empresa Freigel Food Solutions, S.A.,

ACUERDAN:

Firmar la tabla salarial definitiva correspondiente al año 2010, adjuntándose la referida tabla a este acta.

En representación de la empresa.-En representación de los trabajadores. [Rubricados.]

TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010
IPC real 2010 + diferencial convenio: 3,5%

CATEGORIAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS DE ASITENCIA	COMPUTO MENSUAL	COMPUTO ANUAL	VALOR PER. ANTIG. MES	VALOR PER. ANTIG. AÑO
TECNICOS TITULADOS							
TITULADO GRADO SUPERIOR	1.306,87	261,15	68,40	1.636,42	24.272,70	69,80	1.047,00
TITULADO NO SUPERIOR	1.137,51	238,55	68,40	1.444,46	21.393,30	60,76	911,40
NO TITULADOS							
JEFE TECNICO DE FABRICACION	1.137,51	238,55	68,40	1.444,46	21.393,30	60,76	911,40
JEFE DE REPARTO Y VENTA	1.067,00	226,33	68,40	1.361,73	20.152,35	56,99	854,85
ENCARGADO GENERAL	979,88	217,17	68,40	1.265,45	18.708,15	52,35	785,25
JEFE DE MAQUINAS	925,28	207,98	68,40	1.201,66	17.751,30	49,42	741,30
ENCARGADO DE TURNO	896,47	205,54	68,40	1.170,41	17.282,55	47,88	718,20
ENCARGADO DE SECCION	868,85	201,28	68,40	1.138,53	16.804,35	46,40	696,00
ADMINISTRATIVOS							
JEFE DE PRIMERA	1.043,07	223,87	68,40	1.335,34	19.756,50	55,70	835,50
JEFE DE SEGUNDA	994,29	217,17	68,40	1.279,86	18.924,30	53,13	796,95
OFICIAL DE PRIMERA	921,20	207,98	68,40	1.197,58	17.690,10	49,21	738,15
OFICIAL DE SEGUNDA	871,92	201,28	68,40	1.141,60	16.850,40	46,60	699,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	798,89	192,15	68,40	1.059,44	15.618,00	42,69	640,35
SUBALTERNOS							
PORTERO	437,37	110,19	66,61	614,17	8.946,11	0,00	0,00
ORDENANZA	437,37	110,19	66,61	614,17	8.946,11	0,00	0,00
OTROS OFICIOS							
MAQUINISTA	851,68	198,84	68,40	1.118,92	16.510,20	45,48	682,20
AYUDANTE MAQUINISTA	781,14	189,68	68,40	1.039,22	15.314,70	41,72	625,80
OFICIOS AUXILIARES							
OFICIAL DE PRIMERA	863,96	200,09	68,40	1.132,45	16.713,15	46,15	692,25
OFICIAL DE SEGUNDA	835,12	195,81	68,40	1.099,33	16.216,35	44,63	669,45
OFICIAL DE TERCERA	805,65	191,52	68,40	1.065,57	15.709,95	43,04	645,60
OBREROS							
CAPATAZ ENCARGADO OPERARIOS	801,34	191,32	68,40	1.061,06	15.642,30	42,80	642,00
PEON ESPECIALISTA	781,74	189,07	68,40	1.039,21	15.314,55	41,75	626,25
CARRETILLERO	781,74	189,07	68,40	1.039,21	15.314,55	41,75	626,25
PEON MANIPULADOR	772,58	181,62	68,40	1.022,60	15.065,40	41,26	618,90
PEON DE LIMPIEZA	772,58	181,62	68,40	1.022,60	15.065,40	41,26	618,90
PEON MANIPULAD. DE INICIACION	673,34	159,71	59,62	892,67	13.151,57	0,00	0,00
PEON ORDINARIO	673,34	159,71	59,62	892,67	13.151,57	0,00	0,00

R-201100609